

CONVENIO DE DESCUENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UICSLP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA EN SU CARÁCTER DE Rectora, Y POR LA OTRA LA C. ARMIDA SOSTENES FÉLIX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA FÍSICA”, Y DE MANERA CONJUNTA, “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara la “UICSLP”

I.1.- Que, de conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha 15 de enero de 2011, reformado mediante decreto administrativo de fecha 27 de junio del año 2017 es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que de acuerdo a lo establecido en sus finalidades tiene como objeto, preponderantemente impulsar un Modelo de Educación Superior Intercultural a través de las funciones de formación, investigación, vinculación y difusión de la cultura; por medio fomentar el contacto con el entorno y el establecimiento del dialogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.

I.3.- Que está representada en este acto por la Dra. Aurora Orduña Correa, en su carácter de Rectora, quien tiene la capacidad legal para celebrar el presente con fundamento en el artículo 14 fracción II y XI del Decreto de Creación y en los acuerdos E01.02.2016.12.02, E01.01.2016.12.02, 01.04.2021.02.15 y 03.05.2022.09.19 de la H. Junta Directiva de la Institución.

I.4.- Que señala como domicilio legal y para los efectos de este convenio, ubicado en Mariano Arista número 925 en el Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, CP.78230, México. Su Registro Federal de Contribuyentes es UIS110115NC3.

UICSLP



I.5.- Que tiene interés en suscribir el presente convenio con el fin de obtener descuentos para sus alumnos, empleados y familiares directos de éstos, que deseen recibir servicios de especialidades o alguno de los servicios que ofrece **“LA PERSONA FÍSICA”**

## II. Declara **“LA PERSONA FÍSICA”**

II.1. -. Que es una persona física de nacionalidad mexicana que se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con clave SSFLAR75090113M900, con diplomas de: curso práctica de exámenes de refracción, curso de producción de lentes y anteojos, salud visual y constancia de curso de adaptación de lentes de contacto, emitidos por el Centro de Capacitación para el trabajo Industrial número 188, con clave de trabajo 09DBT0188T del Sistema Educativo Nacional, Dirección General de Centros de Formación para el trabajo **“Educación por Competencias”** y que su Registro Federal de Contribuyentes es SOFA750901MHGSLR08.

II.2.-. Que entre sus actividades profesionales cuenta con un comercio al por menor de lentes denominado Ópticas Violeta con registro Clave SCIAN 454121.

II.3.-. Que cuenta con la experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objetos del presente convenio.

III. 4.- Que señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Juárez 183, Barrio San José, CP. 79960, Tamazunchale, S.L.P.

## III. Declaran **“LAS PARTES”**

III. 1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III. 2.- Que sus representantes están debidamente facultados y poseen el poder legal necesario para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

Una vez estipulado lo anterior y no existiendo vicios que pudieran invalidar dicho acto, **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:



*Dumey*

UICSIIP



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE "LA PERSONA FÍSICA".**

De igual forma el presente convenio pretende establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" ejecutarán programas de servicios varios. "LA PERSONA FÍSICA", ofrecerá descuentos a los estudiantes y trabajadores de "LA UICSLP"; estos descuentos se aplicarán presentando la credencial vigente o recibo de nómina. Se obtendrán siguientes descuentos:

*Exámenes de vista y consultas oftalmológicas gratis.  
Detección y control de infecciones oculares y  
adaptación de lentes a bajo costo desde \$300.00 en lentes completos.*

"LA UICSLP" se compromete a promover y difundir con oportunidad en todo su personal y los centros de trabajo de "LA UICSLP" en el Estado de San Luis Potosí, los servicios que "LA PERSONA FÍSICA", ofrece.

Así mismo "LA UICSLP" proporcionará espacios físicos/stands (previo acuerdo) para la promoción directa de los servicios del "LA PERSONA FÍSICA"

### **SEGUNDA. - DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

### **TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta entre "LAS PARTES" y para el caso de que no se pudiera llegar a un acuerdo se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de San Luis Potosí, S.L.P.



*Dumys*

UICSLP



#### **CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### **QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito a su contraparte, el cual surtirá sus efectos 30 días después de su notificación; en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el sentido de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio, deberán ser continuadas hasta su total conclusión.

#### **SEXTA. - VIGENCIA**

Este instrumento tendrá vigencia por tres años, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa autorización de "LAS PARTES" y que conste por escrito en el respectivo convenio de prórroga.

Conscientes del contenido y alcance del presente Convenio se suscribe por duplicados en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los 02 días del mes de marzo del año 2023.

Por "LA UICSLP"

Dra. Aurora Orduña Correa

**Rectora**

Por "LA PERSONA FÍSICA"

C. Armida Sostenes Félix